

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 547/2022, de 16 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Serón (Almería), de una superficie de 2.120 m² de una parcela de titularidad municipal, con destino a la ubicación de un helipuerto eventual, por un plazo máximo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Serón (Almería) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de una superficie de 2.120 m² de la parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 9, parcela 84, de dicha localidad, con destino a la ubicación de un helipuerto eventual, por un plazo máximo de 30 años.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2022,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Serón (Almería) de una superficie de 2.120 m² de la parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 9, parcela 84, de dicha localidad, con destino a la ubicación de un helipuerto eventual, por un plazo máximo de 30 años.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena (Almería), al tomo 1.037, libro 246, folio 117, finca registral número 24.228.

Referencia catastral: 04083A009000840000FI.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2022

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00271848